



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

EpoCa 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE ABRIL DE 1994

5381

## DECRETO No. 609

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado; y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 1804 Publicado en el Periódico Oficial número 3814 el día 7 de abril de 1979; el H. Congreso del Estado autorizó al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para otorgar en concesión a la Empresa Prodes, S.A. de C.V., la prestación del Servicio Público del Cementerio denominado Colinas del Descanso, hoy Recinto Memorial, ubicado en el periférico camino Villahermosa-Sabinas, en la Ranchería Sabinas de este Municipio.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo tercero del Decreto citado, la concesión fue otorgada por un lapso de quince años mismo que concluyó el día 3 de enero de 1994.

TERCERO.- Que en términos de dicha concesión el Ayuntamiento de Centro autorizó a la Empresa Prodes, S.A. de C.V., a la venta de fosas, criptas, osarios y nichos que integran el cementerio, expidiendo el título de propiedad correspondiente y a proporcionar los servicios de inhumación, exhumación, cremación, preparación y velación de cadáveres.

CUARTO.- Que debido a los cambios que se han venido generando en las condiciones económicas actuales, la Empresa Prodes, S.A. de C.V., ha realizado el total de la inversión necesaria proyectada para la construcción del Cementerio y únicamente ha logrado vender el 50% de su inventario.

QUINTO.- Que la Empresa Prodes, S.A. de C.V., el día 25 de agosto de 1993 solicitó por escrito al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, le sea renovada la concesión del servicio público del Cementerio Recinto Memorial, por quince años más a partir de la fecha de vencimiento del plazo originalmente concedido, fenecido el día 3 de enero de 1994, de conformidad con el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal.

SEXTO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en sesión de Cabildo celebrada el día 28 de Septiembre de 1993, aprobó por unanimidad la renovación de la concesión anteriormente otorgada a la Empresa Prodes, S.A. de C.V.

SEPTIMO.- Que tomando en consideración la regularidad con que la Empresa Prodes, S.A. de C.V., ha venido realizando el servicio público que le fué concesionado en el Cementerio Recinto Memorial de esta Ciudad, demuestra que cuenta con la capacidad técnica y financiera para continuar prestando dicho servicio.

OCTAVO.- Que es facultad del Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado, expedir, reformar y derogar leyes y Decretos para la mejor administración del Estado y los Municipios;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 609

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a renovar la concesión otorgada a la Empresa Prodes, S.A. de C.V., para que continúe prestando el servicio público del Cementerio Recinto Memorial en los mismos términos y condiciones que lo ha venido realizando. El término por el cual se autoriza la renovación de la concesión otorgada será de quince años contados a partir del día 3 de enero de 1994.

### TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- C. Guillermo Enrique De la Fuente Leza, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## DECRETO No. 602

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 Fracciones I y IX, de la Constitución Política del Estado; y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Particular del Estado, así como 18, inciso D) de la Ley Orgánica de los Municipios, estos tienen a su cargo entre otros, la prestación del servicio público de mercados y centrales de abasto.

SEGUNDO: Que en virtud del crecimiento que en los últimos años ha tenido el comercio informal en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, principalmente el que se ha asentado en las zonas aledañas al mercado "LIC. JOSE MARIA PINO SUAREZ" ha ocasionado diversos trastornos, entre otros como son los de vialidad, tanto vehicular como peatonal y de competencia desleal a los comerciantes ya establecidos, el H. Ayuntamiento de Centro considera necesario y urgente su reubicación, en locales higiénicos y funcionales, con la participación de la iniciativa privada a través del financiamiento del Banco Nacional de Comercio Interior, con lo que se dará un mejor servicio a la ciudadanía que acude a éste importante y principal centro de abasto de esta Ciudad;

TERCERO: Que el H. Ayuntamiento de Centro es propietario de cinco predios ubicados en los alrededores del mercado "LIC. JOSE MARIA PINO SUAREZ", de esta Ciudad según escritura pública número 14,772 del Volumen CXCVII, de fecha diciembre 14 de 1993, pasada ante la fé del Notario Público número 13 de esta Ciudad, LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 336 del Libro General de Entradas a folios del 1825 al 1834, del Libro de Duplicados Volumen 118, quedando afectados los predios números 23,827; 27,953; 91,688; 104,981; y 108,213; a folios 107, 128, 238, 31 y 13 de los libros mayores volúmenes 93, 107, 357, 411 y 424, con las medidas y colindancias siguientes:

1.- Predio ubicado en el Malecón "LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA", esquina con la calle "HERMANOS BASTAR ZOZAYA", con superficie de 671,82 Mts.2; colinda al norte en 5.05 Mts, con propiedad de Virginia Díaz, 18,93 Mts, con calle "HERMANOS BASTAR ZOZAYA", al sur en 26.30 Mts. con propiedad de Antonio Gular León, al este en 24.55 Mts. con Malecón "LIC. CARLOS A. MADRAZO BECERRA"; y al oeste en 19.36 Mts. con propiedad de J. RAMON Y GERTRUDIS RAMON y 10.95 Mts. con propiedad de Virginia Díaz;

2.- Predio ubicado en la calle "AMADO NERVO" con una superficie de 966.39 Mts.2; colinda al norte en 16.50 Mts. con propiedad de Josefa Priego Vda. de Trujillo y 30.50 con propiedad de Secretaría de Recursos Hidráulicos; al sur 29.04 Mts. con propiedad de Moisés Baños Miranda, Roberto Romero, Rigoberto Martínez, y 18.57 Mts. con propiedad de Teresa Rodríguez Gómez; al este 22.72 Mts. con propiedad de Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y 11.35 Mts. con propiedad de Teresa Rodríguez Gómez; y al oeste 11.50 Mts. con calle "AMADO NERVO" y 15.00 Mts. con propiedad de José Octavio Pardo Cadena y Josefa Priego Vda. de Trujillo.

3.- Predio ubicado en "AMADO NERVO" No. 103, con superficie de 210.02 Mts.2; colinda al norte en 18.57 Mts. con propiedad de María Antonieta Cruz; al sur en 18.56 Mts. con propiedad de José Rodríguez Altamirano y de Juan Hernández Lozano; al este en 11.28 Mts. con calle primera cerrada de AMADO NERVO; y al oeste 11.35 Mts. con propiedad de María Antonieta Cruz.

4.- Predio ubicado en la segunda cerrada de AMADO NERVO, con superficie de 112.00 Mts.2; colinda al norte en 16.65 Mts. con zona federal; al sur en 16.65 Mts. con propiedad de Josefa Priego Vda. de Trujillo; al este en 6.65 Mts. con propiedad de Antonieta Cruz Vda. de B; y al oeste en 6.80 Mts. con segunda cerrada de AMADO NERVO.

5.- Predio ubicado en la segunda cerrada de "AMADO NERVO", con superficie de 135.50 Mts. 2; colinda al norte en 16.50 Mts. con propiedad de José Octavio Pardo Cadena; al sur en 16.50 Mts. con propiedad de Antonieta Cruz Vda. de Beaurregard; y al oeste 8.20 Mts. con segunda cerrada de AMADO NERVO.

CUARTO: Que el Cabildo del H. Ayuntamiento de Centro, en sesión de fecha enero 3 del presente año, a petición

del C. ARQ. MANUEL SUAREZ HERREA, aprobó por unanimidad la propuesta para que los cinco predios descritos en el considerando precedente, se utilicen para que en ellos se instalen y puedan desarrollar su actividad comercial sin perturbar la tranquilidad y el orden, los diversos vendedores establecidos irregularmente en puestos fijos, semifijos y vendedores ambulantes que se han asentado en la zona aledaña del mercado "LIC. JOSE MARIA PINO SUAREZ" de esta Ciudad.

QUINTO: Que para la consecución de los objetivos propuestos por el H. Ayuntamiento de Centro, en virtud de las limitaciones económicas y presupuestales del municipio, hace necesaria la participación de la iniciativa privada, a través de un fideicomiso en garantía y administración, en la que concurrirá el H. Ayuntamiento, los vendedores ambulantes, la banca de desarrollo del país y empresarios de la construcción, para conjuntando esfuerzos, construir locales comerciales para que sean adquiridos por los propios comerciantes que se encuentren inscritos en el padrón de las diferentes uniones.

SEXTO: Que el H. Ayuntamiento de Centro ha solicitado a este H. Congreso la autorización para otorgar en garantía y administración al fideicomiso que se contratará con el Banco Nacional de Comercio Interior, los predios que se describen en el considerando tercero del presente decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de los Municipios también lo está, para autorizar a los municipios, para contratar por el lapso que exceda de un año.

SEPTIMO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado, este H. Congreso está facultado para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social especialmente en lo referente al abasto y a otros que tengan como finalidad la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios socialmente necesarios en la entidad, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 602

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a fideicomitar en garantía y administración los predios de su propiedad descritos en el considerando tercero del presente dictamen, hasta por un término de 20 años, constituyendo al efecto un fideicomiso de administración y garantía, con el Banco Nacional de Comercio Interior y la participación de la iniciativa privada.

TRANSITORIO

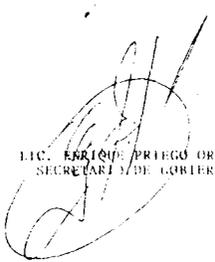
UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- C. Guillermo Enrique de la Fuente Legama, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Font, Diputado Secretario.- Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ,

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## DECRETO No. 603

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado; y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1992-1994 se encuentra asentada el acta No. 9 de fecha 14 de junio de 1993, en la que se aprobó la solicitud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que se le enajene a título gratuito, un predio urbano del fondo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esta oficina, el predio solicitado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, es propietario de un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero, según Escritura Pública número 1681 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO) de fecha 28 de Noviembre de 1984, pasado ante la fe de Notario Público número uno LIC. FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, con una superficie de 1580 metros cuadrados;

CUARTO: Que el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores de Estado (ISSSTE) dentro de sus objetivos contempla el de llevar a cabo el desarrollo comunitario por lo que fue indispensable la utilización de dicho predio para la instalación de una Clínica de Medicina Familiar, para brindar el servicio de Salubridad logrando que aquellos trabajadores afiliados se favorezcan con estas acciones; en donde se prestan innumerables servicios a la comunidad.

QUINTO: Que al practicar la inspección correspondiente en el predio que solicita el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en donde actualmente tiene construida una clínica de medicina familiar, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas constató que lo tienen en posesión desde hace años en forma pacífica, continua y pública, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal.

SEXTO: Que el Congreso está facultado por el artículo 36 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0603

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, para donar a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), una superficie de 871.62 metros cuadrados que se segregará del predio mayor ubicado en la calle Francisco I. Madero de esa cabecera municipal con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 16.718 y 31.128 metros con la Agencia Investigadora del Ministerio Público.

AL SUR: 14.154 y 32.223 metros con la Sra. María del Carmen Cordova Landero.

AL ESTE: 17.273 metros con el Sr. Waldo Torres y Esteban de la Cruz.

AL OESTE: 19.780 metros con la calle Francisco I. Madero.

En dicho predio está construida una unidad de Medicina Familiar, dependiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la donación queda condicionada a que el predio mencionado sea utilizado únicamente para los fines señalados en el presente dictamen y en caso de destinarse a cualquier otro uso, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, el inmueble con todas las mejoras que se hayan introducido. Los documentos de traslación de dominio, serán firmados por el Presidente y el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal respectivamente.

### TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- C. Guillermo Enrique De la Fuente Lezama, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Espedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## DECRETO No. 604

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado; y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito de fecha 9 de enero de 1993, signado por las autoridades y representantes de las diversas agrupaciones y de ciudadanos del pueblo de "IGNACIO ALLENDE", tuvieron a bien solicitar al C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco, realizar los trámites correspondientes, ante el H. Congreso del Estado, para elevar a la categoría de "Villa" a dicho pueblo perteneciente a esa municipalidad.

SEGUNDO: Que el Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en sesión ordinaria de fecha trece de enero de 1993, aprobó por unanimidad de votos la petición que le hicieran los habitantes del pueblo de "IGNACIO ALLENDE", a través de sus autoridades locales apoyados por los diversos sectores económicos y sociales de dicha población.

TERCERO: Que el C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco, mediante oficio número 040/I/93, de fecha trece de enero de 1993, envió a este H. Congreso, la petición de los habitantes de "IGNACIO ALLENDE", con su respectivo expediente, habiendo sido este turnado para su estudio y análisis, a esta comisión, quien en todo momento contó con la colaboración del Diputado Napoleón Rodríguez Suárez.

CUARTO: Que la documentación referida fue debidamente revisada y se complementó mediante inspección física practicada por esta comisión, la que constató que efectivamente el Pueblo "IGNACIO ALLENDE", tiene una población de más de mil habitantes, y cuenta además con todos los servicios públicos indispensables, por lo que satisface plenamente los requisitos establecidos por el artículo 33 inciso "B" de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO: Que el artículo 36 Fracción XXXVII de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para crear nuevos Municipios, modificar o suprimir algunos ya existentes y decretar la creación de pueblos, villas y ciudades, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0604

ARTICULO UNICO: Se declara que el pueblo de "IGNACIO ALLENDE", perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, ha alcanzado ya, y tiene derecho a ostentar en lo sucesivo la categoría Política de "VILLA", conservando la denominación, límites y extensión que hasta la presente fecha ha tenido.

### TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. - C. Guillermo Enrique De la Fuente Lezama, Diputado Presidente. - Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario. - Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## DECRETO No. 605

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988 se encuentra asentada el acta de fecha 13 de febrero de 1987, en la que se aprobó la solicitud del C. José de la Cruz Méndez García, para que se le enajene un predio sub-urbano del fundo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio que solicita el C. José de la Cruz Méndez García, no se encontró registrado a su nombre ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Banco BCH, S.A. efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$1,080.00 (UN MIL OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. José de la Cruz Méndez García, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua y pública desde hace 22 años dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso, está facultado por el artículo 36 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0605

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor del C. JOSE DE LA CRUZ MENDEZ GARCIA, en la suma de \$1,080.00 (UN MIL OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno sub-urbano perteneciente al fundo legal que se localiza en el Poblado Soyataco de esa Municipalidad, constante de una superficie de 384.88 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	7.00 metros con calle sin nombre
Al Sur:	7.00 " " Cipriano Jiménez.
Al Este:	57.15 " " Jesús López Méndez.
Al Oeste:	59.45 " " Dolores Méndez García.

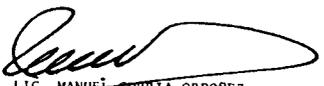
### TRANSITORIO

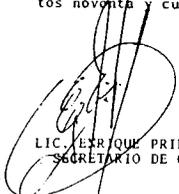
UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- C. Guillermo Enrique de la Fuente Lezama, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## DECRETO No. 606

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 19 de fecha 22 de febrero de 1990, en la que se aprobó la solicitud de la C. Luz del Alba Calderón Lara, para que se le enajene un predio urbano del fundo legal del Municipio de Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio que solicita la C. Luz del Alba Calderón Lara, no se encontró registrado a su nombre ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Banco Internacional S.N.C. efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$1,995.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. Luz del Alba Calderón Lara, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua y pública, desde hace 14 años dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso, está facultado por el artículo 3º fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0606

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. LUZ DEL ALBA CALDERON LARA, en la suma de \$1,995.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno urbano perteneciente al fundo legal que se encuentra ubicado en la Segunda Cerrada de Zaragoza No. 141 de esta Ciudad, constante de una superficie de 133.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	7.00 metros con pantano.
Al Sur:	7.00 " " Cerrada de Zaragoza
Al Este:	19.00 " " Marcial Potenciano López.
Al Oeste:	19.00 " " propiedad municipal.

### TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. - C. Guillermo Enrique de la Fuente Lezama, Diputado Presidente. - Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario. - Róbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

**DECRETO No. 607**

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SAZED:  
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1989-1991, SE ENCUENTRA ASSENTADA EL ACTA NO. 39 DE FECHA 23 DE MARZO DE 1991, EN LA QUE SE APRORÓ LA SOLICITUD DEL C. JOSE DE LOS SANTOS AVALOS, PARA QUE SE LE ENAJENE UN PREDIO URBANO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CERTO, TABASCO.

SEGUNDO: QUE EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, CERTIFICO QUE PRACTICADA LA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, EL PREDIO QUE SOLICITA EL C. JOSE DE LOS SANTOS AVALOS, NO SE ENCONTRO REGISTRADO A SU NOMBRE NI A NOMBRE DE OTRA PERSONA.

TERCERO: QUE EL BANCO INTERNACIONAL S.N.C. EFECTUO EL AVVALUO EN EL PREDIO DE REFERENCIA, DÁNDOLE UN VALOR COMERCIAL DE \$ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO: QUE ESTA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, AL PRACTICAR LA INSPECCION CORRESPONDIENTE EN EL PREDIO SOLICITADO POR EL C. JOSE DE LOS SANTOS AVALOS, CONSTATO QUE LO TIENE EN POSESION PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, DESDE HACE 17 AÑOS DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

QUINTO: QUE EL CONGRESO, ESTA FACULTADO POR EL ARTICULO 36 FRACCION XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, PARA AUTORIZAR LA ENAJENACION DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA,

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0607

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERTO, TABASCO, A ENAJENAR A FAVOR DEL C. JOSE DE LOS SANTOS AVALOS, EN LA SUMA DE \$960.00 (NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE DEBERA INGRESAR A LA HACIENDA

MUNICIPAL PARA OBRAS DE INTERES SOCIAL, POR UN LOTE DE TERRENO URBANO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE ACCESO DE PROLONGACION PASO DE LA SIERRA DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 192.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 6.00 METROS CON ZONA PANTANOSA.  
AL SUR: 6.00 METROS CON CALLE DE ACCESO.  
AL ESTE: 32.00 METROS CON ZONA PANTANOSA.  
AL OESTE: 32.00 METROS CON RITA ACUÑA.

**TRANSITORIO**

UNICO: EL PRESENTE DECRETO SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. GUILLERMO ENRIQUE DE LA FUENTE LEZAMA, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. VENTURA MARIN FOJZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ

LIC. ENRIQUE FRILEGO DROEZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 7496

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUCIAL DEL CENTRO.****C. CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 256/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ANA VILLAHERMOSA MARTIN AGUILAR, en contra de CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, con fecha veintinueve de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---1- Por presentada la C. ANA VILLAHERMOSA, MARTIN AGUILAR, con su escrito que se provee, y con vista al cómputo practicado por la Secretaria y apareciendo de los presentes autos, que el demandado de este Juicio CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo, y con apoyo en lo dispuesto

por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y como lo solicita la actora, se le declara en rebeldía, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en este Juicio, así como las de este proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

---2- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 284, 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el Periodo de Ofrecimientos de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, ordenándose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publiquen este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoseles saber a las partes que el periódico de Ofrecimientos de Pruebas se computará a partir de la última publicación de este acuerdo.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.- Rúbrica  
Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 7484

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 587/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosatario, en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO ROGRI-GUEZ, quien a su vez es Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCA CONFIA, S.A. en contra de los señores ENRIQUE DE THOMAS GU-TIERREZ Y MARIA LUISA RAMOS DE THO-MAS, se dictó unos acuerdos que copiados a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INS-TANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TA-BASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de cuenta para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente y como esta ordenado en la diligencia de fecha veintiseis de mayo del año en curso, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 y relativos del de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a Pública Subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del VEINTE POR CIENTO del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION con superficie de 134.40 M2, ubicado en la calle Niños Héroes de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo: al que le fue fijado un valor pericial de N\$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PE-SOS) Sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO SUB-URBANO.- ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, con superficie de 1511 M2, los peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS), sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata, resultando la cantidad de TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS; y el cincuenta por ciento que le corresponde del predio urbano.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Fortuna Nacional del Fraccionamiento José Colomo de ésta Ciudad, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$510,000.00 (QUINIEN-TOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS) sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata, resultando la cantidad de N\$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS) en consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios y construcción que se rematan, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectúan ante el Departamento de Consignaciones de Pagos Adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los predios y construcción que

se rematan, sin cuyos requisitos no serán admitidos

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INS-TANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TA-BASCO, A DOS DE MARZO DE MIL NOVE-CIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. UNICO: Como lo solicita la actora en su escrito de cuenta, sáquese de nueva cuenta a pública subasta, en SEGUNDA ALMO-NEDA los bienes inmuebles gravados en este juicio, para lo cual se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE de ABRIL DEL PRESENTE AÑO, expidiéndosele al efecto los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FI-JACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDIC-TO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHER-MOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABAS- CO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 7476

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN**

En el expediente civil número 457/993, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por GUILLERMINA GARCIA ARIAS VIUDA DE LOPEZ; con fecha siete de octubre se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. 1/o.- Por presentada la Ciudadana GUILLERMINA GARCIA ARIAS VIUDA DE LOPEZ, con su escrito y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio urbano ubicado en la calle M. Lerdo de Tejada número 206 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 182.43 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 26.75 metros, con propiedad del Sindicato Petrolero Sección 50; Al Sur en 26.75 metros, con el señor CRISTINO PEREZ O CRISTINO PEREZ IZQUIERDO; Al Este en 6.84 metros con el Sindicato Petrolero Sec-

ción 50; y al Oeste en 6.80 metros con calle M. Lerdo de Tejada.- 2/o.- Con apoyo en los artículos 2,932 del Código Civil to, 44, 142, 155 fracción VIII, 570, 572, 904, y demás relativos del Código Procesal Civil ambos Ordenamiento Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al Fiscal de la Adscripción. 3/o.- A efecto de recepcionar la testimonial a cargo de ESPERANZA JESUS RAMON, PETRA IZQUIERDO HERNANDEZ Y LILI ALAMILLA, dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día. Asimismo, fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Expidanse los edictos a publicar.- 4/o. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos al Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase - LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubrica

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA TERCER DIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

2

No.7487

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.**

GUADALUPE CORNELIO PEREZ, mayor de edad con domicilio en la calle Cerrada Allende s/n, del Poblado Villa Luis Gil Pérez de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 202.38 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.50 Mts. con Bernardo Martínez Ramón.  
AL SUR: 15.50 Mts., con cerrada de Allen de.

AL ESTE: 15.00 Mts. con Baltazar Mondragón  
AL OESTE: 13.30 Mts. con Lago

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 18 de Enero de 1994.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-2-3

No. 7485

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 209/992, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. en contra de GERARDO CORREA JIMENEZ Y CARMEN DE LOS ANGELES PRIEGO LOPEZ, con esta se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el actor MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos en este juicio, y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Lilas número ciento veinticuatro, Lote diecinueve, manzana cuatro del fraccionamiento Villas Las Flores de esta Ciudad, con superficie de 61.63 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital bajo el número 1,564 (documento público) inscrito bajo el número 2,125 del Libro General de Entradas, a folios del 10,014 al 10,024 del Libro de duplicados volumen ciento siete, afectando el predio número 52,380 folios 230 del Libro Mayor Volumen 204, al cual le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vi-

gor, anunciese por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé. Lo testado: esto es para postores. No vale. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 7478

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

C. SANDRA CANTU WADE  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 882/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. CESAR GRANIEL CASTELLANOS, en contra de SANDRA CANTU WADE, en fecha diecinueve de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

VISTOS.- Por presentado el C. CESAR GRANIEL CASTELLANOS, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicada en la calle David Bosada número 339 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba al C. JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. SANDRA CANTU WADE, con domicilio ignorado.--

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 Fracción II, 267 Fracción XII de la Ley Sustantiva Civil en Vigor, 142, 143, 144, 155, Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, y relativos de la Ley Adjetiva Civil,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- En virtud de que el oficio que acompaña el actor CESAR GRANIEL CASTELLANOS, en su escrito, se acredita que la demandada SANDRA CANTU WADE, es de domicilio ignorado por tanto, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda entablada en su contra; advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESA de los hechos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones de lo contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus

efectos por los Estrados del Juzgado.

4/o.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES, mismos que se computarán al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.

5/o.- Expídanse los edictos a publicar.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la C.P.D. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA,  
LICDA. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

No. 7477

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente Civil número 473/993, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA "DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ROSA MADRIGAL DIAZ DE TEOFANI; con fecha quince de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. PRIMERO:- Por presentada ROSA MADRIGAL DIAZ DE TEOFANI, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio ubicado en la Ranchería "La Unión", de este Municipio, el cual consta de una superficie de 86-96-13 metros cuadrados, la cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Norte, en 64.00 metros, con propiedad de Consuelo Chablé Díaz de Gómez; al Sur, en 74.50 M., con Luis Chablé Almeida; al Este, en 126.00 M. con Profr.

Gerardo Campos Hernández; al Oeste, en dos medidas; 93:00 metros y 33.00 metros, con el C. Francisco Anibal Herrera Gurria - SEGUNDO. Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil, 1o. 44, 142, 155 fracción VIII, 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil, ambos ordenamiento vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al Fiscal de la Adscripción.- TERCERO. A efecto de recepcionar la Testimonial a cargo de JOSE DE LA CRUZ CORDOVA HERNANDEZ, JOSE CORDOVA HERNANDEZ Y CANDELARIO DAYED AVALOS, dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día; asimismo, fijense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Expídase los edictos a publicar CUARTO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y

autorizando para que las reciba al Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PREVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO: POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA

SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No. 7483

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1073/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, endosatario en procuración del Lic. Mario Arceo Rodríguez, quien a su vez lo es de Banca Serfin, S.A. en contra de JESUS TORRES VELAZCO Y NATALIA MENDEZ ALEGRIA DE TORRES, con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, Endosatario en Procuración del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, quien a su vez es endosatario de la Institución Bancaria Banca Serfin, S.N.C. hoy S.A. exhibiendo mediante su ocurso que se provee, el certificado de gravámenes de los últimos diez años del predio embargado en este juicio, actualizado, el cual se agrega a sus autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo, como lo solicita el mencionado promovente en su ocurso de fecha dos de diciembre del año proximo pasado, el cual se reservó para este momento y en el de fecha siete de los corrientes, se aprueba el avaluo practicado sobre el inmueble embargado en esta causa por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada, por no haber sido objetado por ninguna de las partes y haber asignado mayor valor comercial a dicho bien, para todos los efectos legales.

TERCERO Como también lo pide el mencionado Endosatario en Procuración del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como por los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil, aplicado en forma supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Agapito Domínguez y Calle sin nombre de la Colonia Guayabal de esta Ciudad; sin número (interior), constante de una superficie de 465.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.40 metros con calle sin nombre; al Sur 18.40 metros con Ricardo Olán Hernández, al Este 23.30 metros con Marlene Priego Méndez de Aguilar y al Oeste 25.30 metros con Adela Olán Hernández; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1755 del Libro General de Entradas a folios de 8,408 al 8,412 del Libro de Duplicados volumen 112, afectando el predio 74.099 a folio 149 del Libro Mayor volumen 287 a nombre de los demandados Jesús Torres Velazcos y Natalia Méndez Alegria.- Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$75,078.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) valor comercial asignado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$50,052 (CINCUENTA MIL CUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

CUARTO.- A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por TRES

VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además Avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que servirá de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 7482

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 102/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. LILIA BUENAVENTURA LATOURNERIE, EN CONTRA DEL C. RAFAEL TAPIA MAYA, con fecha Trece de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dice:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ha sido procedente la vía y competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia, para resolver en el presente asunto.

**SEGUNDO:** La actora LILIA BUENAVENTURA LATOURNERIE LASTRA, probó su acción de DIVORCIO NECESARIO basada en la causal VIII del artículo 267 del Código Civil, y el demandado no compareció a juicio.

**TERCERO:** Consecuentemente, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RAFAEL TAPIA MAYA y LILIA BUENAVENTURA LATOURNERIE LASTRA, matrimonio celebrado en el Municipio de Playas de Catazajá, Chiapas, ante el Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las personas de aquella ciudad, contenido

en el libro uno a foja 78 frente del año de 1978, acta número 25; quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para el demandado que solo lo hará una vez transcurrido DOS años computables desde la fecha al en que cause ejecutoria esta resolución.

**CUARTO:** Se declara la pérdida de la patria potestad del demandado en relación al menor RAFAEL TAPIA LATOURNERIE, y por consecuencia, éste quedará en poder y bajo la patria potestad de la parte actora, sin perjuicio de los derechos que tiene el demandado con el menor y los de éste que tiene sobre su progenitor.

**QUINTO:** Tan luego como cause ejecutoria esta resolución remítase por los conductos necesarios con los insertos conducentes copia autorizada de ella al Oficial del Registro del Estado Civil de las personas del Municipio de Playas de Catazajá, Chiapas, para que haga las anotaciones correspondientes, levante el acta de divorcio y publique un extracto de la misma en las tablas destinadas al efecto, tal y como lo dispone el artículo 291 del Código Civil del Estado de Tabasco.-

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 618

del Código de Procedimientos Civiles, los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del mismo ordenamiento legal, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.--

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.--  
--ASI, DEFINITIVAMENTE, LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES QUE CERTIFICA Y DA FE.--

--Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.  
Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad; por tres veces de tres en tres días.--

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES

No. 7475

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

En la Sección de Ejecución deducido del expediente número 475/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Endosatario en Procuración del C. ANTONIO RODRIGUEZ VILLAFUENTE en contra de RUDESINDA SANCHEZ BALLINA, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA en su escrito de cuenta; y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello, en consecuencia y siendo congruentes se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al

mejor postor la parte alicuota correspondiente al cincuenta por ciento del predio Urbano ubicado en la unidad habitacional sociedad de artesanos hoy Infonavit Atasta calle Francisco Oteo número seis con una superficie con construcción de 111.26 metros colindando al norte con 6.5 metros con los lotes 32 y 30; al sur 6.5 metros con locales Francisco Ateo; al este 18.36 metros con lote trece; y al oeste 18.42 metros con lote número 9; inscrito a nombre de Rafael Alpuche González y Rudesinda Sánchez Ballina de Alpuche en el registro Público de la Propiedad y del Comercio; afectando el predio número 47,311 a folio 161 del libro mayor, volumen 184, a folio 13208 al 13267 del Libro de Duplicados volumen 109; el cual se asignaron los peritos valuadores la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir: la suma de TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá

verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres Leon, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,  
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7489

**DIVORCIO NECESARIO****C. FLORA MARTINEZ LOPEZ  
P R E S E N T E .**

En el expediente número 121/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JOSE ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ en contra de FLORA MARTINEZ LOPEZ, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - VISTO: - El escrito presentado por el señor JOSE ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora FLORA MARTINEZ LOPEZ, que es de domicilio ignorado, señalándose domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza. Con fundamento en los artículos 266, fracción IX y 282, 283 relativos del Código Adjetivo Civil 254, 255, 258 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - PRIMERO: - Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y; SEGUNDO: - Ahora bien y con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código antes citado, tratándose de que la demandada es de domicilio ignorado, en vista de la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública señor Francis-

co Ricardez Olivarez; constancia de Residencia expedida por el señor José Luis González Pérez en su calidad de Presidente del Comité de Solidaridad de la misma colonia, en efecto hágase las publicaciones por medio del Periódico de mayor circulación y del Oficial del Estado por el término de tres veces consecutivas de tres en tres días, haque se editarán por medio de edictos, haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recibir las copias de traslado y el emplazamiento correspondiente; para cuyo efecto se le concede también un término de nueve días para que conteste un término de nueve días para que conteste la demanda: - TERCERO: - Hágase saber a las partes que el periódico de ofrecimientos de pruebas es por el término de diez días comunes a las partes y empezará a correr el día siguiente que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción a compensación alguna, CUARTO: - Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones el ubicado en la calle veintiuno número cuatro de esta ciudad, y autoriza para que las reciban a los Licenciados Homero Suárez Pérez y Victoria Acopa Alamiella otorgando Mandato Judicial el segundo de los nombrados para los efectos de que lo represente en todos y cada uno de los momentos procesales del presente asunto, a quien deberá hacersele saber tal designación para los efectos de su

aceptación protesta y discernimiento del cargo conforme el artículo 2495 del Código Civil previa identificación. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE - ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA JUDICIAL VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE. - Dos firmas ilegibles del juez y secretario. - En II de Febrero de 1994, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado - Conste..... EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

1-2-3

No. 7497

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EL C. GABRIEL SEGOVIA DE LA CRUZ, MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA NICOLAS BRAVO DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR ESCRITO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 1993, COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO SUBURBANO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 877.84 M2, EL CUAL DICE POSEER DESDE HACE QUINCE AÑOS EN CALIDAD DE DUEÑO, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 41.00 M2 CON CARRETERA A LA CD. DE JALPA DE MENDEZ

AL SUR: 44.00 M2 CON ZONA FEDERAL  
AL ESTE: 25.00 M2 CON FRANCISCO LOPEZ CASTILLO.  
AL O. ESTE: 16.60 M2 CON TEMPLO EVANGELICO.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GO-

BIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE

JALPA DE MENDEZ, TAB., 15 DE MARZO DE 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

1-2-3

No. 7498

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 310/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados GUADALUPE BISTRAN GARCIA Y FAUSTO D. AGUILAR PEÑA, Endosatario en Procuración de BANAMEX, S.N.C., en contra de la Sociedad Mercantil Denominada "GRUPO RODZA CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V. ING. RAUL T. TORRES GIL, MARIA ESTHER ANTON REYES DE RODRIGUEZ, MARCELA RODRIGUEZ ZAMBRANO Y LICENCIADO JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, por autorizando para oír y recibir notificaciones así como documento a los Pasantes de Derecho LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN, RENE NIETO CRUZ, VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ Y ALEJANDRO VARELA ARELLANO, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.---

---SEGUNDO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos presentados por ambos peritos dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo presentado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados.---

---TERCERO.- Consecuentemente y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes

bienes inmuebles valuado por el Ingeniero JORGE ALFREDO MANZANILLA GARCIA.--

a.- PREDIO RUSTICO ubicación del predio, partiendo del Municipio de Paraíso, Tabasco por carretera pavimentada que conduce a la Barra de Tupilco en el Kilómetro 3 + 200 aproximadamente en la margen izquierda se localiza el predio, con una superficie total de 46-16-10 Hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

b).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Ignacio Zaragoza esquina con la Calle Eusebio Castillo, Centro de esta Ciudad, con una superficie total de 183.12 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando Postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente del Municipio de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
PASAD TABASCO # 1402 TABASCO 2000  
C.P. 86035 VILLAHERROSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1994  
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O		
120	BANCOS	N\$ 2'809,420	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$ 4'592,590
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	<u>72,627</u>	590	PRESTAMOS DE BANCOS	2'900,000
150	ACCIONES	100,000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	3'147,189
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	4'544,350	670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	258,617
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	739,452	690	CREDITOS DIFERIDOS	22,525
230	CREDITOS REFACCIONARIOS	330,648	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	7'000,000
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	<u>676,792</u>	711	CAPITAL VARIABLE	<u>800,000</u> N\$ 7'800,000
300	AMORT. Y CRED. VENCS. (NETO)	6'593,440	720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	2'688,250
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	<u>192,746</u>	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	<u>800,000</u> 3'488,250
320	VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	658,985			N\$ 4'311,750
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	141,130	730	RVAS. LEGAL Y OTRAS RVAS.	1'095,865
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	126,768	760	UTILIDAD EN EL EJERCICIO 1993	546,571
380	CARGOS DIFERIDOS ( NETO)	<u>73,813</u>	790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	<u>185,064</u> 1'827,500
					<u>6'139,250</u>
		<u>N\$ 17'060,171</u>			<u>N\$ 17'060,171</u>

## CUENTAS DE ORDEN

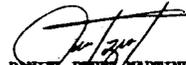
800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTROS ENDOSO	N\$ 49'368,119
850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	49'368,119
860	CUENTAS DE REGISTRO	97'055,815

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA".

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA APECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREG PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA.

  
SRITA. LOURDES PEREZ VIDAL  
GERENTE

  
C.P. DANIEL PEREZ MARTINEZ  
CONTADOR GENERAL

No. 7494

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 854/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano ALBERTO CUEVAS LOPEZ, en contra de JOSE DE LOS SANTOS, MAYO HERNANDEZ, con fecha tres de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

—PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos presentados por ambos Peritos, dentro del término legal que para ellos se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo presentado por el Perito nombrado en rebeldía por esta entidad.-----

—SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

a).- CASA HABITACION ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 114, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al que se le fijó un valor comercial de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento que sirvé de base para el remate de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de cos-

tumbre de esta Ciudad, y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciado FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.---  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7490

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO  
EN GENERAL.**

En el expediente número 721/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de AIDA VAZQUEZ GARCIA VDA. DE PEÑA, CARMEN CONTRERAS PEÑA Y JULIANA ALEJANDRA PEREZ PEREZ, con fecha ocho de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

--VISTO; el estado procesal de autos, se acuerda:-----

---PRIMERO.- En atención a lo solicitado por el actor Licenciado Sergio Adrián Castillo Sastré Endosatario en Procuración del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en la diligencia de remate en Primera Almoneda efectuada el día dieciseis de febrero del presente año; con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio, en relación con los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria en materia Mercantil, sáquese a Pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:-----

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle César Augusto Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie inicial de 1,384

metros cuadrados, se dice, 1384.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 72.95 metros con Gilberto Vázquez, al SUR 72.86 metros con Santiago Marín; al ESTE 24.00 metros con Luis Arellano y al OESTE 24.00 metros con la calle de su ubicación, dicho predio aparece inscrito a ombre de la señora Aida Vázquez García de Peña quien actualmente corresponde al nombre de Aida Vázquez García Vda. de Peña y actualmente dicho predio únicamente consta de una superficie de 355.12 metros cuadrados inscrito bajo el número 69 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 17.187 a folios 35 del Libro Mayor volumen 70. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de N\$ 83,130.40 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea N\$ 55,420.30 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS) Moneda Nacional.-----

---Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del mismo edificio en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción del predio sacado a remate, en convocación de postores, entendido que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero Civil del Centro; asistida de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7492

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 351/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatario en Procuración de CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de PEDRO SANCHEZ ROSADO, LLUVIA LOPEZ DE SANCHEZ Y LUZ EDITH SANCHEZ LOPEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR LUZ E. SANCHEZ LOPEZ O EDITH SANCHEZ LOPEZ, con fecha once de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO: Se tiene a los Peritos Valuadores JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ por medio de su escrito de cuenta, aclarando sus respectivos avalúos mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO:- toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los Peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.-----

---TERCERO:- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA AL-

MONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la CALLE Aureliano Colorado número trescientos diecinueve A de la Colonia Municipal; con una superficie de 65.50 metros cuadrados; con una superficie construida de 196.50 metros cuadrados, comprendida en las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.75 metros y centímetros con propiedad de MANUEL SARRAO; al Sur: 6.30 metros y centímetros con FRANCISCO JOSE ZURITA O.; al Oeste: 10.10 metros y centímetros, con propiedad de ARGELIA MENDEZ DIAZ y al Oeste 11.40 Metros y Centímetros con FRANCISCO MENDEZ MENDEZ y dicho Predio se encuentra inscrito bajo el número 512 del Libro General de entradas a folios de 2229 al 2232 del Libro de Duplicados volumen 116 afectando el predio 56768; a folio 118 del Libro Mayor volumen 222 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 232,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y que servirá de Postura Legal la que cubra las dos tercés partes de dicha cantidad.-----

---CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---QUINTO: Como lo previene el artículo

1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ que autoriza y da fe.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. BRENDA I. MOYER FERNANDEZ.

No. 7495

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1046/993 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ELDA MARIA CAMPOS LOPEZ POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE DICHO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Por presentada la C. ELDA MARIA CAMPOS LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno domicilio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha respecto al predio urbano, que se encuentra ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 950 centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 192.625 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.20 metros ALFONSO GONZALEZ HERNANDEZ; al Sur, 5.30 metros con la Avenida 27 de Febrero de esta Ciudad, al Este, 33.50 metros con propiedad de MA-

RIA DEL SOCORRO NARVAEZ NARVAEZ y al oeste, 33.50 metros con propiedad de LUISA MARIA CELIS DE REYES, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1552 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y de más relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la promovente con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente, expidanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que proporcione el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene como domicilio de la promovente oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la Calle Peredo centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciado PEDRO LUIS GUTIERREZ

CANTON, EDGAR CERINO MARCIN Y JONNY ALBERTO LOPEZ JUAREZ. ———

—Notifíquese personalmente y cúmplase.  
—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 7430

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEXICO**

AURORA URIBE OSORIO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PRIMERA CERRADA DE LA CALLE PROLONGACION DE PASEO DE LA SIERRA S/N, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 300.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON PANTANO

AL SUR: 10.00 MTS. CON PRIMERA CERRADA DE PASEO DE LA SIERRA.

AL ESTE: 30.00 MTS CON MARIA DE LOURDES PEREZ ARIAS.

AL OESTE: 30.00 MTS. CON PANTANO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

2 3

No. 7454

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO****C. SANTA MONICA MORGAN RODRIGUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil número 229/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTIAGO DE LA FUENTE MARTINEZ ESCOBAR, en contra de SANTA MONICA MORGAN RODRIGUEZ, con fecha veinticuatro de Enero del presente año, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dicen:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía. SEGUNDO.- El actor probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio.

TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a SANTIAGO DE LA FUENTE MARTINEZ ESCOBAR Y SANTA MONICA MORGAN RODRIGUEZ, celebrado el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Oficial número Uno del Registro Civil de Veracruz, Veracruz, contenido en el acta número 169 del Libro 1 del año de mil novecientos ochenta y tres, contraído bajo el régimen de Sociedad Conyugal, la cual se declara disuelta para todos los efectos legales.- CUARTO: El hijo habido en matrimonio y

que responde al nombre de SANTIAGO DE LA FUENTE MORGAN que a la fecha de la sentencia cuenta con diez años de edad, quedará bajo la guarda y custodia de su padre SANTIAGO DE LA FUENTE MARTINEZ ESCOBAR, por ser conyuge inocente, condenándose a la demandada SANTA MONICA MORGAN RODRIGUEZ, a la pérdida de la patria potestad de dicho menor, ejerciéndola únicamente el actor, QUINTO: Como el presente juicio fue seguido en rebeldía de la demandada, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas como lo dispone el artículo 618 del Código Procesal Civil en Vigor. SEXTO: Exhibido que sea la justificación de las publicaciones ordenadas en el punto anterior y una vez que cause ejecutoria esta sentencia en términos del artículos 623 del Código Procesal Civil en Vigor, a través de exhorto que se remita al C. Juez competente de la Ciudad de Veracruz, Veracruz en auxilio y colaboración con este Juzgado, remítase copias autorizadas de la misma al Oficial del Registro Civil ante quien se

contrajo el matrimonio, así como al Director del Registro Civil de aquella Ciudad, para que de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 del Código Civil en Vigor.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, MEXICO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. DELIO COLOME MARIN.

2 3

No. 7488

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente número 70/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado del Banco Nacional de México, S.A. en contra de JUSTO ACOSTA HERNANDEZ y MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha dos de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como también los artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del veinte por ciento, los siguientes bienes inmuebles:—

PREDIO URBANO ubicado en la calle Juárez del Poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 71 del Libro de Entradas, afectando el predio 12,418, folio 51 del Libro Mayor Volumen 53 y al cual le fue fijado un valor comercial en Segunda Almoneda

de \$31,440.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.—

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería el Bayo de MACUSPANA, TABASCO, con una superficie de 00-05-12 hectáreas, con superficie se dice; las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco bajo el número 16,085 folio 167 del libro Mayor Volumen 67 a nombre del demandado y el cual le fue fijado un valor comercial de N77,920.00 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, cuyos requisitos no serán admitidos.—

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capi-

tal, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO.— Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de MACUSPANA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdo.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fé.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7493

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 257/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. en contra de FERNANDO MURILLO ORTIZ, con fecha veinticuatro de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Toda vez que las partes en juicio no se incorporaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia y habiendo uniformidad en los mismos, se aprueban para los efectos legales que procedan y se toman como base para subastar el bien en cuestión.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 5449 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien:

**PREDIO SUB-URBANO,** ubicado en calle sin nombre del pueblo de Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número mil doscientos setenta y ocho del Libro General de Entrada a folios dos mil cuatrocientos treinta y uno al dos mil cuatrocientos cuarenta y tres del libro de duplicados volumen setenta y cuatro, quedando afectado por dicho contrato del predio número veintiséis mil novecientos cuarenta y uno, folio ciento ochenta y seis del libro mayor volumen ciento doce, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$123,340.00 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta capital, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la ONCE HORAS DEL DIA

ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**QUINTO:** Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7467

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO,****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1314/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOURDES PEREZ VIDAL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, en contra de MANUEL GARCIA COLT, GISELLE DEL CARMEN GARCIA RAMOS, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS, JAMIR AIDE GARCIA RAMOS o JAMIR HAIDET GARCIA RAMOS, ERIC MANUEL GARCIA RAMOS ó ERICK MANUEL GARCIA RAMOS Y ENRIQUE GUILLERMO HERRERA CHAPIAN, CON FECHA nueve de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO:** Se tiene al Ingeniero OSCAR CASTELANOS RODRIGUEZ por medio de su escrito de cuenta, proporcionando las medidas y colindancias correctas del inmueble embargado, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SÉGUNDO:** Toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los peritaje exhibidos, se tiene por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Como lo pide la actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor

de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Predio Urbano con Construcción ubicado entre las calles Niños Héroes y Paseo Usamacinta de la Colonia Atasta, hoy calle Fortuna Nacional del Fraccionamiento José Colomo de esta ciudad, con superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al Noreste: 10.00 metros con Hilda Ma. Martínez, al Sureste: 30.00 metros con Pedro Jiménez Abad, al Noroeste: 30.00 metros con Encarnación Martínez Vda. de Padrón, al Sur Oeste 10.00 metros con calle Fortuna Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete; bajo el número 1,572 del Libro General de Entradas, a folios del 7,548 del Libro de Duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 35,279 folio 156 del Libro Mayor volumen 136 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL, NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Notifiquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE DITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. BRENDA I. MOYER FERNANDEZ

No. 7479

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 201/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ, Endosatario en Procuración del BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. en contra de los señores OLIVIA DE LOS ANGELES PERALTA DE FLORES Y SALVADOR FLORES LORONO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes, respecto de los avalúos presentados por ambos peritos, dentro del término legal que para ellos se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el avalúo presentado por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

a). CASA HABITACION ubicada en la Calle Venustiano Carranza número 9 Colonia Barrio de San Luis Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie total de 1,328.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que, corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual

expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MÓSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 7474

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMO-  
SA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 683/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER S.N.C. hoy BANCOMER S.A. en contra de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, como lo solicita en su promoción se aprueban los avalúos emitidos en este juicio y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante ERNESTO VENTRE SASTRE, con fundamento en el numeral 1410 y 1411 del Código de Comercio, en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN: Calle el Ensueño o calle el Ensueño sin número, privada Alameda II Circuito del Periférico Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, con superficie total de 105.00 MTS2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ, bajo el número 2821 del Libro General de Entradas, a folios del 11842 al 11846 del Libro de Duplicados Volúmen 116, afectando el predio 99603 folio 153 del Libro Mayor Volúmen 389, al cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos

que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el próximo DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Túm Pérez, con quien actua que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 7471

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE  
CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 302/992, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, Endosatario en Procuración de ABRAHAM CONTRERAS RODRIGUEZ, en contra de COMPAÑIA NAVIERA ASETEC, S.A. DE C.V. se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, respectos de los siguientes bien inmueble.

Un motor de barco DIESEL, General Motor,

modelo 16-VA-5768, serie número 7122-3600, color azul, en regular estado de uso, faltandole seis inyectores, valuado en la cantidad de TREINTA MIL NUEVOS PESOS.

SE CONVOCAN POSTORES.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo de dichos bienes, menos la retaza del veinte por ciento (20%) fijada para esta almoneda. Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, Tres veces consecutivos, dentro de tres días, expido el presente edicto, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbre, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO SEGUNCO CIVIL

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

2 3

No. 7472

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
TACOTALPA, TABASCO**

LA C. AMELIA MUÑOZ SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, CASADA, AMA DE CASA CON DOMICILIO EN LA CALLE LA LOMA DE LA VILLA TAPIJULAPA DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TAB. SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LAS LOMAS DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 88.00 MTS, CUADRADOS (OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 9.34 MTS. CON EL FUNDO LEGAL  
AL SUR: 8.30 MTS. CON EL C. GUADALUPE PEREZ PEREZ

AL ESTE: 10.00 MTS. CON EL BARRANCO  
AL OESTE: 11.46 MTS. CON LA CALLE LA LOMA

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL TABLERO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB. A 14 DE MARZO DE 1994.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO MUNICIPAL  
LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

2 3

No. 7460

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 875/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, En contra de la Sociedad Mercantil Denominada CONSTRUCTORA SAGAR S.A. DE R.L. o quien legalmente la represente y al Señor GENARO HERNANDEZ PATIÑO, Se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda PRIMERO: Dígasele a la parte actora Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, que no ha lugar a tenerle por perdido el derecho al acreedor reembarcante, toda vez que hizo valer sus derechos dentro del término que para ello se le concedió; y se le tuvo señalando perito valuador de su parte al designado por la parte actora, por lo que en consecuencia se tiene dicho peritaje para ambas partes y como ninguna de las partes objetó los avalúos que obra en autos se tienen por firmes para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

**PREDIO RUSTICO:** Marcado con el número seis (06) ubicado en la Colonia Agrícola La Laguna del Rosario del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; con superficie de 70-32-13 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito el veinticho de febrero de 1990, bajo el número 21 del Libro General de entradas a folios del 451 al 454 del libro de duplicados volumen 44 quedando afectado por dicho contrato el predio 13,974 folios 146 del libro mayor volumen 52, al que le fue fijado un valor comercial de \$105,500.00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Colonia Agrícola Laguna del Rosario Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 54-56-63 hectáreas con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en veinticho de febrero de mil novecientos noventa, bajo el número 222 del Libro General de Entradas a folios del 455 al 458 del libro de duplicados volumen 44 quedando afectado por dicho contrato el predio número 5208 folio 178 del libro mayor volumen 19, al que le fué fijado un valor comercial de \$81,850.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ambos predios inscritos a favor del Ciudadano GENARO SANCHEZ PATIÑO, y en H. Cárdenas, Tabasco.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el número 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de HUIMANGUILLO, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta se acuerda. UNICO: Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, actor en el presente juicio, por lo que se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos, dandosele cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, por lo que inserte el presente proveído al acuerdo mencionado para que se efectúen las publicaciones y edictos de ley.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7464

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

En el expediente número 32/994, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS CC. MARBELLA RULLAN CASTRO Y ANTONIO RULLAN CASTRO, promovido por la C. JOSEFA CASTRO VIDAL ó JOSEFINA CASTRO VIDAL ó JOSEFINA CASTRO V., con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un Auto de Inicio que literalmente a la letra dice; y se dictó un acuerdo de fecha veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro en su punto tercero a la letra dice.

"...AUTO DE INICIO.- JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. 1o. Se tiene por presentada a la C. JOSEFA CASTRO VIDAL ó JOSEFINA CASTRO VIDAL ó JOSEFINA CASTRO V., mediante su escrito y anexos de cuenta Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento once de la Calle H. Galeana de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES Y ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en el que viene a promover el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS MARBELLA RULLAN CASTRO Y CLEMENTE ANTONIO RULLAN C. ó RULLAN CASTRO.

2o. Con fundamento en el numeral 1500 fracción I y relativos del Código Civil; 776, 777, 778, 779 y concordantes del de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se dá entrada a la denuncia y se tiene por radicada en éste Juzgado el intestado de referencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H.

Superioridad y la intervención que le confiere la Ley a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado. 3o.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad y en sus funciones de Encargado del Archivo de Notaria para que informe a éste Juzgado si existe algún Testamento otorgado en favor de los autores de la mortual MARBELLA RULLAN CASTRO y CLEMENTE ANTONIO RULLAN CASTRO. 4o. Se requiere a la denunciante C. JOSEFA CASTRO VIDAL ó JOSEFINA CASTRO VIDAL ó JOSEFINA CASTRO V., para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que exhiba Constancia de domicilio ignorado de su conyuge para los efectos de notificarle la radicación del juicio.- 5o. En cuanto a la diligencia Testimonial, esta se reserva de ser acordada en el momento procesal oportuno.- 5o. En cuanto a la diligencia Testimonial, esta se reserva de ser acordada en el momento procesal oportuno. 6o. En cuanto al Mandato Judicial conferido por la denunciante C. JOSEFA CASTRO VIDAL ó JOSEFINA CASTRO VIDAL ó JOSEFINA CASTRO V., en favor de los CC. Licenciados ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES y ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, dígamele que deberá comparecer cualquier día hábil después de las trece horas a ratificar su escrito de fecha veinticuatro de enero del presente año y los Citados Profesionistas a protestar el cargo conferido previa exhibición de la Cédula que los acredite como Licenciados en Derecho..." " TERCERO: Apareciendo de la denuncia presentada por la C. JOSEFA CASTRO VIDAL ó JOSEFINA CASTRO VIDAL ó JOSEFINA CASTRO V. que su esposo C. CLEMENTE RULLAN CONTRERAS es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, hagasele saber la radicación del presente Juicio SUCESORIO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS MARBELLA RULLAN CASTRO Y ANTONIO RULLAN CASTRO denunciando por la C. JOSEFINA CASTRO V. por EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de ésta Ciudad (presente, Novedades, Diario del Sureste, Tabasco Hoy, Rumbo Nuevo, Diario Olmeda) por TRES VECES EN TRES DIAS y fijese avisos en los sitios más concurridos de ésta Ciudad, anunciando la muerte sin testar de los de Cujus, para que comparezca ante éste Juzgado en el término de CUARENTA DIAS y aminifieste lo que a sus derechos convenga.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN que certifica y da fé. "Dos firmas ilegibles..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación para su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en un Diario de MAYOR CIRCULACION de esta Ciudad (presente, Novedades, Diario del Sureste, Tabasco Hoy, Rumbo Nuevo, Diario Olmeda) por TRES VECES EN TRES DIAS, expido el presente Edicto a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JJUDICIAL  
LIC. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN

No. 7481

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL**

Que en el expediente número 133/991, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. EN CONTRA DE EPIGMENIO CARRERA MORALES, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el ejecutante FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en los términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de su tasación, en segunda almoneda, el bien inmueble embargado en este juicio, que a continuación se describe:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Plutarco Elias Calles, Manzana 5, Lote 40 (antes); calle Manuel Pérez Merino número ciento ocho (actual-

mente). Colonia Las Gaviotas; con una superficie total de 68.00 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, el 17 de octubre de 1980 en el documento público número 4296, predio número 49594 A folios 194 del Libro Mayor Volumen 193, con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo y al cual le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad para postores.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad una cantidad igual a la que sirve de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

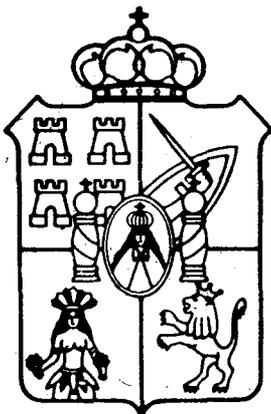
yor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Notifíquese personalmente. Cúmplase Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actua que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.